



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1895
Corrientes, 28 de Mayo de 2013

Resoluciones:

N° 1112: Asigna interinamente a la Dra. Sánchez Gabriela Beatriz las funciones de Directora de la Sala de Atención Primaria de la Salud “Dr. Blugerman” dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

N° 1176: Autoriza el incremento de las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013.

N° 1177: Aprueba el trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios 225/13 –Adjudica a favor de la firma Santa Rita de María Josefina Pera (camión volcador).

N° 1178: Aprueba el trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios N° 222/13 –Adjudica a la firma Empresa Santa Rita de Pera, María Josefina (camión volcador).

N° 1189: Aprueba el trámite de Compulsa de Precios –Adjudica a la firma GEC S.A. (construcción de 300 Nichos CSJB).

N° 1190: Aprueba trámite de Compulsa de Precios –Adjudica a la firma “ARQ. ANÍBAL GUSTAVO RAMÓN MONZÓN GRAMAJO” (Construcción CINERARIO C.S.J.B.)- Destinado a contener cenizas de cadáveres-

Oficios

Juzgado de Faltas N° 1

Causa N° 373-B-2013 c/Barbosa, María Belén.

Causa N° 571-V-2013 c/Valenzuela, Néstor Raúl.

Causa N° 586-G-2013 c/Galarza, Gonzalo.

Causa N° 592-A-2013 c/Alfonso, Aníbal Gerardo.

Resolución N° 1112

Corrientes, 14 de Mayo de 2013

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 3461/2001, del Estatuto Único para el Personal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del reordenamiento Administrativo en las distintas Secretarías de Área y Dependencia inferiores del Departamento Ejecutivo Municipal, resulta necesario para la actual gestión contar con personal idóneo para fortalecer el funcionamiento Administrativo Municipal.

Que, en tal sentido, el Artículo N° 43, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no está regulado de otra forma.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefe de División, de manera provisoria hasta tanto se revoque su asignación interina o se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en los Artículos N° 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanza N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Dra. Sánchez Gabriela Beatriz, D.N.I. N° 21.928.574, las funciones de Director de la Sala de Atención Primaria de la Salud “Dr. Blugerman”, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta tanto se revoque la presente o se designe a un agente que apruebe el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.

Artículo 2: Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que tome debida razón de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. ROBERTO MANUEL JABORNISKY

Secretario de Salud Y medio Ambiente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1176
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1241-S-2013 por el cual la Secretaría de Salud y Medio Ambiente solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes en el Ejercicio 2013, por \$42.880,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4/5, obra copia de la Disposición N° 1279, de fecha 09 de Abril de 2013, de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que aprueba la ampliación del Proyecto Colonia de Vacaciones para Adultos Mayores Temporada 2013 –Convenio con la Municipalidad de Corrientes (capital).

Que, dicha Disposición asigna a la Unidad de Gestión Local II Corrientes del Instituto Nacional nombrado la suma mencionada en el Visto, con motivo de la ampliación del Proyecto a que se refiere el párrafo anterior.

Que, a fs. 1, la Secretaría de Salud y Medio Ambiente informa que el importe mencionado está destinado al pago de gastos de refrigerio a los Adultos Mayores que concurren a la Colonia de Vacaciones para Adultos Mayores Temporada 2013.

Que, la Dirección General de Presupuesto adjunta, a fs. 8, copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando que el día 10 de Mayo de 2013 se recibió el cheque N° 52874472 del Banco de la Nación Argentina, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y procedente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por un importe igual al citado en el Visto, el que fue acreditado el día 13 de Mayo de 2013 en la cuenta N° 130614/03 que el Municipio posee en el Banco de Corrientes S.A.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 12 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

Aportes No Reintegrables	42.880,00
TOTAL	42.880,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en la partida que a continuación se detalla:

A	0004	10	02	00	13	04	01	99	03	00	3	0	0	0	1	21	3	1	42.880,00
TOTAL																			42.880,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1177
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente 573-D-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Dirección General de Delegaciones Municipales solicita la contratación de servicios de un camión tipo volcador por el término de tres meses para realizar trabajos de recolección y reubicación de producidos en la reconstrucción de calles de tierra, bacheos y repavimentación en el ámbito de las delegaciones Pirayuí. Barrio Nuevo y San Antonio.

Que, a fojas 02, 08 y 09 obran presupuestos de las firmas: Empresa Santa Rita de María Josefina Pera: Jorge Alcaraz y Gut&Mol S.R.L. que se corresponden con los servicios solicitados.

Que, a fojas 04 obra autorización para dar inicio al trámite administrativo, por parte del señor Intendente Municipal, para la contratación requerida, de conformidad a las Resoluciones N° 661/10, N° 2721/11 y 546/13.

Que, a fojas 06 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.

Que a fojas 10 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que a fojas 11 obra Informe N° 955/13, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para la Contratación Directa en Concurso de Precios N° 225/13, resultando favorecida la firma "Santa Rita" de María Josefina Pera, por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado, por el término de tres meses.

Que a fojas 14 obra informe de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios N° 225/13, de un camión tipo volcador destinado a la Dirección General de Delegaciones Municipales, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación de fojas 11.

Artículo 2: Adjudicar a favor de la firma “Santa Rita” de María Josefina Pera, CUIT 27-17956402-0, la contratación de servicios de un camión volcador por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con cero centavos), por el término de tres meses, de acuerdo al informe N° 955/13, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571-Art. 109-Inc. 2 Decreto N° 3.056/04, y Resoluciones N° 661/10, N° 2721/11 y 546/13.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma: María Josefina Pera, CUIT 27-17956402-0, por la suma total y por todo concepto de \$30.000,00 (Pesos Treinta mil con cero centavos), a razón de 10.000,00 (Pesos Diez mil con cero centavos) por mes, por el término de tres meses.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en la Partida que corresponda.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1178
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente 575-D-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Dirección General de Delegaciones Municipales solicita los servicios de un camión volcador, para realizar trabajos de recolección de basureo, acarreo de tierras y transporte varios en la jurisdicción de las Delegaciones Municipales de la zona, Laguna Brava, Santa Rita, 17 de Agosto.

Que, a fojas 02, 08 y 09 obran presupuestos de las firmas: Empresa Santa Rita de María Josefina Pera, Roxana Entivero y Claudia de la Cruz Ruidíaz, que se corresponden con lo solicitado.

Que a fojas 07 obra autorización para dar inicio al trámite administrativo, por parte del señor Intendente Municipal para la contratación requerida de conformidad a las Resoluciones N° 661/10, N° 272/11 y 546/13.

Que, a fojas 06 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.

Que a fojas 10 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que a fojas 11 obra Informa N° 948/13, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para la Contratación Directa en Concurso de Precios N° 222/13, resultando favorecida la firma "Empresa Santa Rita de Pera, María Josefina", por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado, por el término de tres meses.

Que, a fojas 14 obra informe de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente resolución.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios N° 222/13, de servicios de alquiler de un camión volcador destinado a la Dirección General de Delegaciones Municipales, para realizar trabajos en la jurisdicción de las Delegaciones de los Barrios Laguna Brava, Santa Rita y 17 de Agosto de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación de fojas 11.

Artículo 2: Adjudicar a favor de la firma, Empresa Santa Rita de Pera, María Josefina CUIT 27-17956402-0, la contratación de servicios de un camión volcador, por la suma total de \$30.000,00 (Pesos Treinta mil con cero centavos) y por el término de tres meses, de acuerdo al informe N° 222/13, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571-Art. 109-Inc. 2, Decreto N° 3.056/04, y Resoluciones N° 661/10, N° 272/11 y 546/13.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma: Empresa Santa Rita de Pera, María Josefina CUIT 27-17956402-0, por la suma total de \$30.000,00 (Pesos Treinta mil con cero centavos) por todo concepto a razón de \$10.000,00 (Pesos Diez mil con cero centavos) por mes, por el término de tres meses.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en la Partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1189
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 439-D-2013, caratulado: “Dcción. de Defunciones – Sta. Construcción de 300 Nichos Colectivos p/Cementerio San Juan Bautista”, y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1/6 la Sra. Directora de Cementerios y Defunciones, solicita gestionar la construcción de 300 (trescientos) Nichos Colectivos, en el Cementerio San Juan Bautista, de nuestra Ciudad,

Que, a fojas 8 la Secretaría General de Gobierno, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 9/49 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas Particulares y Formularios de Presentación, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 51 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 53 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 54 obra intervención del Sr. Subsecretario de Economía y Financiamiento, indicando que se afecte preventivamente en el Fondo Federal Solidario.

Que, a fojas 57 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, de fojas 69/299 y vta. obran Formulario de Invitación a empresas del medio, con sus respectivos presupuestos y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 301 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente; “...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa G.E.C. SA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100).- 2.- Empresa CANALES S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$988.800,00*

(Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).- 3.- Empresa TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$1.017.600,00 (Pesos Un Millón Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa G.E.C. S.A...”.

Que, a fojas 302 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

Que, asimismo, dicho acto administrativo N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados será aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: Construcción de 300 Nichos Colectivos en Cementerio “San Juan Bautista” ubicado en ciudad Capital (Corrientes).

Artículo 2: Adjudicar a la firma: “GEC S.A.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Oferta, Presupuesto, Curva de Inversiones, Plan de Trabajos e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 139/227 y 299 y vta.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “G.E.C. S.A.” C.U.I.T. N° 30-70877197-6, por la suma total de **\$960.000,00** (Pesos Novecientos Sesenta Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obras, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.

Artículo 7: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**G.E.C. S.A.**”, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria; que se regirá por las presente cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: Construcción de 300 Nichos Colectivos en Cementerio “San Juan Bautista”, ubicado en ciudad Capital (Corrientes), de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 139/227 y vta. del Expediente N° 439-D-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajusta Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$ **960.000,00** (Pesos Novecientos Sesenta Mil), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28° siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución N° 1190
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 786-S-2011, caratulado: “Subset. General – Sta. Redacción de Proyecto Cinerario”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/11 la Subsecretaria General, solicita gestionar la construcción de un “CINERARIO”, en virtud a la problemática presentada en cuanto a la carencia de lugares y terrenos en los cementerios municipales.

Que, a fojas 71/72 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Sra. Secretaria General de Gobierno, respectivamente, disponen lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 73 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 82/117 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas Particulares y Formularios de Presentación, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 128 obra intervención del Sr. Director General de Presupuesto y el Sr. Subsecretario de Economía y Financiamiento, indicando que se afecte preventivamente en el Fondo Federal Solidario.

Que, a fojas 129 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 131/339 y vta. obran Formulario de Invitación a empresas del medio, con sus respectivos presupuestos y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 341 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente “...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa ARQ. ANÍBAL MONZÓN GRAMAJO: quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$307.449,20 (Pesos Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 20/100).- 2.- Empresa CONAR S.R.L.: quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$307.800,47 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos con 47/100).- 3.- Empresa SECOV S.R.L.: quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$308.900,18 (Pesos Trescientos Ocho Mil Novecientos con 18/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta mas conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa ARQ. ANÍBAL MONZÓN GRAMAJO...*”.

Que, a fojas 342 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: “Construcción CINERARIO” en Cementerio San Juan Bautista.

Artículo 2: Adjudicar a la firma “**ARQ. ANÍBAL GUSTAVO RAMÓN MONZÓN GRAMAJO**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Oferta, Presupuesto, Curva de Inversiones, Plan de Trabajos e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 217/275, 339 y vta. y 341 y vta.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “**ARQ. ANÍBAL GUSTAVO RAMÓN MONZÓN GRAMAJO**” C.U.I.T. N° 20-20676030-4, por la suma total de **\$307.449,20** (Pesos Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Veinte Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obras, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.

Artículo 7: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**ARQ. ANÍBAL GUSTAVO RAMÓN MONZÓN GRAMAJO**”, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria; que se regirá por las presente cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: Construcción “**CINERARIO**” en Cementerio “San Juan Bautista”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 217/275 del Expediente N° 786-S-2011 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “**Ajusta Alzado**”, previsto en el Artículo 17º, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA**

CONTRATISTA la suma de \$ **307.449,20** (Pesos Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Veinte Centavos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28° siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

OFICIOS

Juzgado de Faltas N° 1

OFICIO N° 423

Corrientes, 15 de Mayo de 2013

Fallo N° 188

Causa N° 373/B/ 2013, c/BARBOZA, MARIA BELÉN

Causa N° 373/B/ 2013 -Sec N° 36.208- caratulada: Infractor/a: **BARBOZA, MARIA BELÉN**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de

hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 188** de fecha 09 de Mayo de 2013 el que transcrito en su parte pertinente Dice: ..., AUTOS Y VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: **I) CONDENADO....II) INHABILITANDO a/la Sr./a BARBOZA, MARIA BELÉN, D.N.I. N° 36.194.769, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. “a” y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- del condenado en autos por igual término establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la toma de razón de la medida dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, - B.O.M. 378 a costa del condenado en autos **IV) NOTIFIQUESE....V) INSÉRTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE**.- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales –Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 424

Corrientes, 13 de Mayo de 2013

Fallo N° 175

Causa N° 571/V/ 2013, c/VALENZUELA, NÉSTOR RAÚL

Causa N° 571/V/ 2013 -Sec N° 36.274- caratulada: Infractor/a: VALENZUELA, NÉSTOR RAÚL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 175** de fecha 25 de Abril de 2013 el que transcrito en su parte pertinente Dice: ..., AUTOS Y VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: **I) CONDENADO....II) INHABILITANDO a/la Sr./a , NÉSTOR RAÚL, VALENZUELA, D.N.I. N° 32.566.615, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado de la presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. “a” y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- del condenado en autos por igual término establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la toma de razón de la medida dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, - B.O.M. 378 a costa del condenado en autos **IV) NOTIFIQUESE....V) INSÉRTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE**.- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales –Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 425

Corrientes, 15 de Mayo de 2013

Fallo N° 159

Causa N° 586/G/ 2013, c/GALARZA, GONZALO

Causa N° 586/G/ 2013 -Sec N° 36.281- caratulada: Infractor/a: **GALARZA, GONZALO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 159** de fecha 22 de Abril de 2013 el que transcrito en su parte pertinente Dice: ..., AUTOS Y VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: **I) CONDENADO....II) INHABILITANDO a/la Sr./a , GONZALO, GALARZA, D.N.I. N° 28.810.980, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado de la presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. “a” y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- del condenado en autos por igual término establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la toma de razón de la medida dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, - B.O.M. 378 a costa del condenado en autos **IV) NOTIFIQUESE....V) INSÉRTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE**.- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales –Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 426

Corrientes, 15 de Mayo de 2013

Fallo N° 188

Causa N° 592/A/ 2013, c/ALFONZO, ANÍBAL GERARDO

Causa N° 592/A/ 2013-Sec N° 36.286- caratulada: Infractor/a: **ALFONZO, ANÍBAL GERARDO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 188** de fecha 09 de Mayo de 2013 el que transcrito en su parte pertinente Dice: ..., AUTOS Y VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: **I) CONDENADO....II) INHABILITANDO a/la Sr./a , ANÍBAL GERARDO ALFONZO, D.N.I. N° 29.089.312, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado de la presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. “a” y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- del condenado en autos por igual término establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la toma de razón de la medida dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, - B.O.M. 378 a costa del condenado en autos **IV) NOTIFIQUESE....V) INSÉRTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE**.- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales –Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes